



**JUZGADO VEINTISÉIS (26) LABORAL DEL CIRCUITO DE
MEDELLÍN**

ENERO TREINTA Y UNO (31) DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

Frente al trámite de solicitud impetrada por **GRUPO EMPRESARIAL CYC NIT 9001905135**, en lo relativo a que se autorice la consignación en la cuenta judicial del Banco Agrario de este Juzgado, de los emolumentos laborales adeudados de **JOHN FREDY ARBOLEDA ARBOLEDA cc 1015276091**, una vez revisado el portal transaccional del banco agrario, se advierte que la parte solicitante efectuó consignación del depósito judicial 413230004156940 el 23 de noviembre de 2023, pago voluntario correspondiente a la liquidación de prestaciones sociales de su ex trabajador(a) por valor de \$7.292,00, y en tal sentido, se autorizará la entrega del título referido a favor de **JOHN FREDY ARBOLEDA ARBOLEDA cc 1015276091**, previa solicitud dirigida al correo electrónico del juzgado j26labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co a la cual deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía.

En mérito de lo anterior, el Juzgado Veintiséis Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE

PRIMERO: AUTORIZAR a favor de **JOHN FREDY ARBOLEDA ARBOLEDA cc 1015276091** la entrega del depósito judicial 413230004156940 por valor de \$7.292,00, consignado por **GRUPO EMPRESARIAL CYC NIT 9001905135**, en lo relativo a que se autorice la consignación en la cuenta judicial del Banco Agrario, previa solicitud dirigida al correo electrónico del juzgado j26labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co a la cual deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía.

SEGUNDO: Se advierte nuevamente que la aludida consignación no constituye impedimento para que el ex trabajador pueda acudir ante la jurisdicción laboral, en caso de estar en desacuerdo con el valor consignado

05001310502620231001100

Auto autoriza entrega depósito judicial

Finalmente se informa que el Juzgado se encuentra ubicado en la Carrera 51 N° 44-53 Piso 5 Edificio Bulevar Bolívar de la ciudad de Medellín y las comunicaciones electrónicas las pueden remitir al correo: j26labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE.



LUIS DANIEL LARA VALENCIA
JUEZ